



ALCALDÍA DE MARIATO
GOBIERNO MUNICIPAL

**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE MARIATO
CONCEJO MUNICIPAL DE MARIATO
ACUERDO N° 11
(Del 01 de septiembre de 2026)**

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIATO APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSION ANUAL FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIATO EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, dispone al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

Que la ley 106 de 1973, en su artículo 14 dispone que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica del Municipio, por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.

Que es función del Concejo Municipal aprobar, derogar y modificar los acuerdos Municipales, resoluciones y demás actos administrativos.

Que mediante la Ley 37 del 29 de junio de 2009, reformada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y Reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 10 del 6 de enero de 2017, y las normas reglamentarias subsiguientes, el cual tiene por objetivo general garantizar la realización del Proceso de Descentralización de la Administración Pública en Panamá; mediante la transferencia de recursos necesarios a los gobiernos locales en coordinación con el Gobierno Central.

Que el Plan Anual de Obras e Inversiones, es un instrumento de planificación de la inversión pública local que integra la prioridad de las necesidades a escala de los corregimientos del Distrito, sobre las bases del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, en proyectos realmente prioritarios para la población de cada municipio.

Que es función del alcalde Municipal como autoridad del Distrito, presentar al Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo, especialmente el Presupuesto de Inversión de la Vigencia Fiscal 2026 que contendrá el Programa de Descentralización según la ley 66 del 29 de octubre de 2015.

Que en vista de, que el señor alcalde Municipal, ha presentado como primera autoridad del distrito el proyecto de presupuesto para la utilización de los Fondos provenientes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), el cual ha sido sometido a consultas de participación ciudadana, requiere para los fines subsiguientes, la aprobación del pleno del Concejo Municipal del Distrito.

Que para los fines pertinentes y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112 -G, Numeral 1 de la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 el mismo debe ser aprobado con las tres cuartas partes (3/4) de los miembros del Concejo Municipal.





ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

APROBAR como en efecto se aprueba, la modificación al presupuesto de Inversión, el cual será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia del Impuestos de Bienes Inmuebles (IBI), por un monto de B/.375,000.00

ARTICULO SEGUNDO:

APROBAR el presupuesto de Ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

Desglosado de la siguiente manera:

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL
500	Ingreso Total del aporte del impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)	B/. 375,000.00
	INVERSION	B/.371,250.00
	1 % AMUPA	B/.3,750.00
	TOTAL	B/375,000.00

ARTICULO TERCERO:

APROBAR el 1% correspondiente a la Asociación de Municipios de Panamá, como lo establece la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, en su artículo 48.

FONDO INVERSION IBI	1 % MONTO	\$ 3,750.00
---------------------	-----------	-------------

ARTICULO CUARTO:

APROBAR el Presupuesto de Inversión para el Distrito de Mariato según el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO PRESUPUESTARIO
Alcaldía Municipal	B/.96,250.00
Junta Comunal del Corregimiento de Cacao	B/.50,000.00
Junta Comunal del Corregimiento de Arenas	B/.50,000.00
Junta Comunal del Corregimiento de Quebro	B/.75,000.00
Junta Comunal del Corregimiento de Llano Catival	B/.50,000.00
Junta Comunal del Corregimiento de Tebario	B.50,000.00
TOTAL	B/.371,250.00

ARTICULO QUINTO:

APROBAR los Proyectos priorizados que serán ejecutados con los Fondos de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmueble con el siguiente detalle:

CODIGO	N° DE FICHA	PROYECTOS PRIORIZADOS	MONTO
581	01-2026	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO EN LA COMUNIDAD DE PALO SECO, CORREGIMIENTO DE LLANO CATIVAL, DISTRITO DE MARIATO	B/.96,250.00





581	02-2026	MEJORAMIENTO DE CAMINO DESDE RIO PORTOBELO HASTA RIO VENTANA, CORREGIMIENTO DE EL CACAO, DISTRITO DE MARIATO	B/. 50,000.00
581	03-2026	CONSTRUCCION DE TENDIDO ELECTRICO EN LA COMUNIDAD DE ALTO TEBARIO, CORREGIMIENTO DE TEBARIO, DISTRITO DE MARIATO	B/. 50,000.00
581	04-2026	MEJORAMIENTO DE CUADRO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE LLANO CATIVAL DISTRITO DE MARIATO, SEGUNDA ETAPA	B/. 50,000.00
581	05-2026	MEJORAMIENTO DE CANCHA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE FURNIALES, CORREGIMIENTO DE QUEBRO, DISTRITO DE MARIATO, SEGUNDA ETAPA	B/. 50,000.00
581	06-2026	MEJORAMIENTO DE CANCHA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE LA LOMA, CORREGIMIENTO DE QUEBRO, DISTRITO DE MARIATO, SEGUNDA ETAPA	B/. 25,000.00
581	07-2026	MEJORAMIENTO DE CAMINO HACIA LA COMUNIDAD DE LA BARRA, CORREGIMIENTO DE ARENAS, DISTRITO DE MARIATO	B/. 50,000.00
		TOTAL	B/. 371,250.00

ARTICULO SEXTO: Que la aprobación de estos Proyectos se realizará con el objetivo de mejorar e impulsar el desarrollo de cada corregimiento y del Distrito de Mariato.

ARTICULO SEPTIMO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación conforme a la Ley.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la ley 52 del 12 de diciembre de 1984, Ley 37 del 29 de junio de 2009, reformada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y Reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 10 del 6 de enero de 2017, Decreto Ejecutivo 118 del 27 de marzo de 2017, que adiciona artículos al Decreto N° 10, Decreto Ejecutivo N° 46 del 26 de febrero de 2019.

DADO Y APROBADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MARIATO EL DIA UNO (01) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


H.R. JOSE UREÑA
Presidente (a) del Concejo Municipal




SONIA VELASQUEZ
Secretaria (o) del Concejo

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIATO
DESPACHO DEL ALCALDE (SA)
SANCIONADO
FECHA 01/09/2026**


H.A. ANGEL BATISTA
Alcalde Municipal




ERICA CASTILLO
Secretaria de Despacho